



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **172-2026**-MPT

Tacna, 07 ABR 2026

### VISTO:

El INFORME N° 1253-2026-GIO-MPT-TACNA, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, mediante el cual se solicita la autorización del nuevo Monto de Inversión del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Jorge Basadre Grohmann entre el Óvalo Cusco y la Av. Basadre y Forero de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2167922; INFORME N° 0258-2026-OGAJ/MPT, de fecha 06 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N°081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Que, el numeral 76.6 del artículo 76 del referido Reglamento establece que, "Si la Inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación - cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2025, de fecha 09 de mayo de 2025, se priorizó el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la Av. Jorge Basadre Grohmann entre el Óvalo Cusco y la Av. Basadre y Forero de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna", con CUI N° 2167922, por un monto de S/ 13,739,524.85;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 065-2025-GIO-GM/MPT, de fecha 11 de agosto de 2025, se aprobó la Modificación N° 04 - Actualización de Costos N° 03 del expediente técnico del referido proyecto, estableciéndose un nuevo monto de inversión ascendente a S/ 13,914,543.42.

Que, mediante INFORME N° 1253-2026-GIO-MPT-TACNA, de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras señala textualmente lo siguiente:

*"En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), la Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 065-2025-GIO-GM/MPT, de fecha 11 de agosto de 2025, ha sido registrada en el Banco de Inversiones, consignándose el nuevo monto de inversión ascendente a S/ 13,914,543.42, el cual fue incorporado con fecha posterior a la priorización del proyecto efectuada el 09 de mayo de 2025.*

*En ese sentido, se advierte que el proyecto fue inicialmente priorizado por un monto de S/ 13,739,524.85; no obstante, como resultado de la actualización del expediente técnico, dicho monto ha sido modificado a S/ 13,914,543.42, constituyendo este último el monto vigente de la inversión.*

*En atención a lo expuesto, corresponde que el nuevo Monto de Inversión sea incorporado en los documentos del proceso de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, a fin de garantizar la coherencia técnica y la consistencia presupuestal del proyecto.*

*Asimismo, conforme a la normativa citada, no resulta necesaria una nueva priorización por parte del Concejo Municipal, siendo suficiente la autorización del titular de la Entidad Pública, lo cual permite la actualización del Monto Referencial del Convenio de Inversión en estricto cumplimiento del marco legal vigente."*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 172 - 2026 -MPT

Y concluye textualmente lo siguiente:

"En atención a lo expuesto, esta Gerencia considera procedente solicitar la **autorización del Titular de la Entidad** para la actualización del Monto de Inversión del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Jorge Basadre Grohmann entre el ÓvaloCUSCO y la Av. Basadre y Forero de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna", CUI N° 2167922, estableciéndose como nuevo monto la suma de S/ 13,914,543.42, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 76.6 del artículo 76 del Decreto Supremo N° 038-2026-EF.

En ese sentido, se solicita que, por medio de su despacho, **se sirva derivar el presente informe al Despacho de Alcaldía**, a fin de que se autorice la emisión del acto correspondiente que permita incorporar el referido monto como **Monto Referencial del Convenio de Inversión** en la convocatoria y bases del proceso de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos."

Que, con Proveído S/N, de fecha 06 de abril del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal conforme a los antecedentes y emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 0258-2026-OGAJ/MPT, de fecha 06 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta jurídicamente viable que el nuevo Monto de Inversión del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Jorge Basadre Grohmann entre el ÓvaloCUSCO y la Av. Basadre y Forero de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna", con CUI N° 2167922, ascendente a S/ 13,914,543.42, registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) con fecha posterior a su priorización, sea recogido como Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 76.6 del artículo 76 del Decreto Supremo N° 038-2026-EF; por lo que opina que es procedente la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que autorice la actualización del Monto de Inversión del referido proyecto, en concordancia con el marco normativo aplicable;

Que, estando a lo expuesto; y en uso a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 y contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** que el nuevo Monto de Inversión del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Jorge Basadre Grohmann entre el ÓvaloCUSCO y la Av. Basadre y Forero de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2167922, ascendente a S/ 13,914,543.42 (Trece millones novecientos catorce mil quinientos cuarenta y tres con 42/100 soles), registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) con fecha posterior a su priorización, según Acuerdo de Concejo N° 030-2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 76.6 del artículo 76 del Decreto Supremo N° 038-2026-EF, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el nuevo Monto de Inversión autorizado sea incorporado como Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección correspondiente, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Comité Especial del proceso de selección, la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Ingeniería y Obras, al Comité Especial y demás unidades orgánicas correspondientes, para los fines convenientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GM  
GIO  
OGAJ  
OGACYGD  
Arch.  
PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE